



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 26 AGO 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al Mes de Octubre/95-Ejercicio 1995- por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 2.879.594,06); y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 307/96, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 2.879.594,06).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2°) inc.b) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

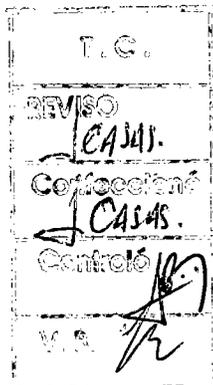
R E S U E L V E

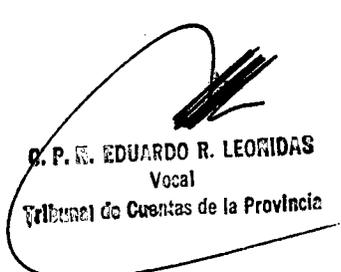
ARTICULO 1°) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del Mes de Octubre/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 2.879.594,06).-

ARTICULO 2°) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art.1°) al entonces Presidente del I.P.V., Dn. Diego Carlos NAVARRO.-

ARTICULO 3°) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 117 /96 V.A.-



  
C. P. R. EDUARDO R. LEORIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. R. CLAUDIO M. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia